

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
  
30 MAY 2016  
  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

DIARIO OFICIAL  
PUBLICACIÓN DE CARGO DE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE  
UN MONUMENTO EN HOMENAJE AL  
EXSEÑADOR Y CANCELIER DE LA  
REPÚBLICA DON GABRIEL  
VALDÉS SUBERCASEAUX

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

L E Y N° 20.923

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

27 MAYO 2016  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	27 MAYO 2016	
DEP T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V O P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los diputados señores Sergio Ojeda Uribe, Claudio Arriagada Macaya, Iván Flores García, Ricardo Rincón González, René Saffirio Espinoza, Jorge Tarud Daccarett, Patricio Vallespín López y Mario Venegas Cárdenas, y señoras Yasna Provoste Campillay y Alejandra Sepúlveda Órbenes,

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en homenaje al exministro y exsenador de la República de Chile, don Gabriel Valdés Subercaseaux.

Artículo 2°.- El monumento se erigirá en la comuna de Santiago.

Artículo 3°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial

TOMADO RAZON  
27 MAY 2016  
*[Signature]*  
Contralor General  
de la Republica

que se crea en el artículo 5°, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 4°.- Créase un fondo con el mismo objeto señalado en el artículo anterior, el que además estará constituido por donaciones y aportes privados.

Artículo 5°.- Créase una Comisión Especial de cinco miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por un senador, un diputado, un representante del Ministerio de Educación, el alcalde o alcaldesa de la comuna de Santiago o el representante que designe, y la hija de don Gabriel Valdés, señora María Gracia Valdés Soublette. El senador y el diputado serán nominados por las respectivas Cámaras y deberán representar el territorio donde se erigirá el monumento.

Artículo 6°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público de proyectos, fijar sus bases y condiciones y resolverlo.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento, en coordinación con el alcalde de la comuna de Santiago y con el Consejo de Monumentos Nacionales.

c) Organizar la realización de las colectas públicas a que se refiere el artículo 3°.

d) Administrar el fondo creado por el artículo 4°.

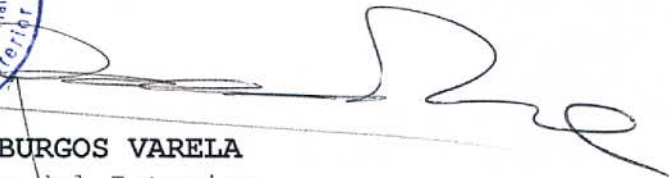
Artículo 7°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a los fines que la Comisión Especial determine.

Artículo 8°.- El monumento deberá erigirse en un plazo de cinco años, contado desde la publicación de esta ley.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 MAY 2016

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República



**JORGE BURGOS VARELA**  
Ministro del Interior  
y Seguridad Pública

*Lo que transcribo a Ud. , para su conocimiento.  
Atentamente.*

**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**  
Subsecretario del Interior